

Referencia: 2025/00009480E
Unidad: Secretaría General
Destinatario: @@NombreDestinatario
Dirección: @@DireccionDestinatario
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	PLENO ORDINARIO 27 DE MARZO DE 2025
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“5º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, Área Comercio: comercio minorista y hosteleros de Benalmádena.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 20 de marzo de 2025, que dice:

“Propuesta modificación Plan estratégico de Subvenciones para Comercio minorista y hosteleros de Benalmádena

Se da lectura del siguiente informe:

MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA 2025 PARA LA INCLUSION DE SUBVENCION AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO DE BENALMADENA, EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Se considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico,

con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario, el del 2.025.

Visto que no se ha incluido en el mismo, la ficha de unas bases reguladoras que ya han sido aprobadas por el pleno municipal y publicadas en el boletín oficial de la provincia de Málaga (nº214 de 09/11/2022), y que resultan necesarias para hacer frente al gravamen que están sufriendo los comerciantes y hosteleros afectados por las obras municipales en vías públicas actualmente.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2.025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención, denominada “Subvención al comercio minorista y hostelero de Benalmádena, en zonas afectadas por obras municipales en vía pública”, en régimen de concurrencia no competitiva con cargo a la partida presupuestaria 4310/489, con un límite de 250.000 euros en 2025 para su convocatoria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:” PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.	
COMPETENCIA ÁREA DE	CONCEJALIA COMERCIO
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2025
COSTE PREVISIBLE	250.000 €.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN	4310/489	Persona autónoma o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena.	Comercio. Otras Subvención	250.000 €
			TOTAL	250.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en página web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al área interventora. 			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de participantes -Difusión 			

El Concejal de Comercio indica que se trata de una modificación del PES por importe de 250.000€ como compensación a los trastornos producidos por las obras a los Comercios minoristas y hosteleros de Benalmádena.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de Gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU y VOX) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación del PES en los términos expuestos.”

El Pleno por 22 votos a favor (12 Partido Popular, 9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto:

Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en función de las consideraciones establecidas en el presente informe propuesta y en los siguientes términos:

Incluir esta línea de subvención, denominada “Subvención al comercio minorista y hostelero de Benalmádena, en zonas afectadas por obras

municipales en vía pública”, en régimen de concurrencia no competitiva con cargo a la partida presupuestaria 4310/489, con un límite de 250.000 euros en 2025 para su convocatoria, y la ficha correspondiente.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2025, sobre “5º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2025, Área comercio. Comercio minorista y hosteleros de Benalmádena”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº